



# Litueche

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO N° 0 0 0 7 4  
LITUECHE, 24 ENE 2022

### CONSIDERANDO:

- La necesidad de mantener las fosas de evacuación de aguas servidas con mantención permanente de los Establecimientos de Atención Primaria de la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- Que la Municipalidad de Litueche no posee equipamiento para realizar este tipo de servicios sanitarios.
- Que se debe realizar mantención preventiva de las Fosas de Los Establecimientos de Atención Primaria a petición de la Seremi de Salud de O'Higgins.
- El Decreto Alcaldicio 1443 de fecha 22 de diciembre del año 2021, que aprueba el Presupuesto Municipal Area Salud año 2022.
- El Decreto Alcaldicio n° 1446 de fecha 22 de diciembre de 2021 que llamo a Licitación Pública.
- El Decreto Alcaldicio N° 35 de fecha 12 de enero de 2022 el cual adjudica la Licitación ID; 580075-33-R122, que licita los servicios de limpieza de fosas APS año 2022.
- Que Sociedad de Servicios Hidalgo y Silva Limitada cumple con los requisitos establecidos en las bases administrativas de dicha Licitación.

### VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 732, de fecha 28 de junio de 2021, que nombra alcalde titular periodo 2021-2024 Lo dispuesto en los artículos 3° y 4°, art. 8°, inciso cuarto, art. 12, art. 66° de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Lo dispuesto en el estatuto de atención primaria ley 19.378. La resolución n° 1.600 de la Contraloría General de la república. El dictamen N° 23.216 del 17/04/2013 de la Contraloría General de la República. El artículo n° 3 de ley de compras públicas, 19.886. El Decreto Alcaldicio n° 740 de fecha 30 de junio de 2021 que RENEVA decretos N°s 597 y 847 que delega la facultad de firmar a la Administradora Municipal bajo la fórmula "por orden del sr. Alcalde". El Decreto Alcaldicio 1443 de fecha 22 de diciembre del año 2021, que aprueba el Presupuesto Municipal Area Salud año 2022.

### DECRETO

- 1.- **APRUEBESE EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** que licita los servicios de Limpieza de Fosas APS, a Sociedad de Servicios Hidalgo y Silva Limitada Rut; 76.424.106-1, por un monto de \$ 105.000 por carga (ciento cinco mil pesos) más IVA.
- 2.- **GIRESE** orden de compra a Sociedad de Servicios Hidalgo y Silva Limitada Rut; 76.424.106-1, de forma mensual por el total de cargas realizadas en el mes que corresponda.
- 3.- **Impútese** el gasto al Presupuesto Municipal Vigente Área Salud año 2022.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

**"por orden del sr. Alcalde"**

  
**LAURA URIBE SILVA**  
 Secretaria Municipal

  
**CLAUDIA SALAMANCA MORIS**  
 Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/GRY/vmy  
 Distribución  
 DSM  
 OFICINA DE PARTES





Litueche

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DEPARTAMENTO DE SALUD

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En la comuna de Litueche, Provincia de Cardenal Caro, Región de O'Higgins, República de Chile, A 21 días del mes de enero de 2022, comparecen la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, rol único tributario número 69.091.100 - 0, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde **DON RENE ACUÑA ECHEVERRIA**, chileno, casado, cédula nacional de identidad número 11.631.592-0, ambos domiciliados en calle Cardenal Caro número 796, comuna de Litueche, parte en adelante indistintamente denominada por su nombre o con la expresión **Municipalidad**; y, por la otra parte, **SOCIEDAD DE SERVICIOS HIDALGO Y SILVA LIMITADA**, Rol Único Tributario N° 76.424.106-1, domiciliado en San Miguel N° 0141 de la comuna de Melipilla, en adelante el prestador de servicios acuerdan el siguiente contrato de prestación de servicios.

**PRIMERO:** la I. Municipalidad de Litueche ha convenido con el prestador de servicios la ejecución de los siguientes servicios;

- ✓ La limpieza total de la fosa de los Establecimientos Rurales de Salud de los residuos orgánicos que ahí se alojan.
- ✓ El retiro de estos residuos debe realizarse bajo la norma Sanitaria Vigente, la carga debe ser igual o mayor a 4 mts 3.

**SEGUNDO:** Los costos de traslado, ida y regreso desde la Posta y el depósito final de los residuos serán de cargo al prestador de servicios.

**TERCERO:** El prestador de servicios deberá respetar y dar cumplimiento a la Legislación y Normativa Sanitaria Legal Vigente en relación al retiro, traslado y disposición final de los residuos.

**CUARTO:** El prestador de servicios deberá contar con un camión aljibe que reúna todas las características técnicas para una extracción de este tipo de residuos orgánicos y su respectiva resolución sanitaria, como lo establecen las bases administrativas de la Licitación.

**QUINTO:** La Dirección de Salud supervisará la limpieza de dicha fosa en forma directa e impartirá instrucciones al respecto para un buen servicio.

**SEXTO:** La Ilustre Municipalidad de Litueche no se hace responsable de los posibles accidentes de trabajo que pudieran sufrir el prestador de servicios o las personas que laboren con él durante la ejecución de los servicios contratados.

**SEPTIMO:** El presente contrato tendrá vigencia desde la fecha de suscripción y su fecha de término será el 31 de diciembre de 2022.

**OCTAVO:** La Ilustre Municipalidad de Litueche cancelara por la prestación de servicios, la suma de \$105.000(ciento cinco mil pesos) más IVA, por cada carga, monto que se cancelara una vez que se recepcione conforme los servicios por la Dirección de Salud Municipal.

**NOVENO:** Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.





# Litueche

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DEPARTAMENTO DE SALUD

**DECIMO:** Sera facultad del Municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que los trabajos no se estén ejecutando de acuerdo a instrucciones impartidas por la Dirección de Salud Municipal.

**UNDECIMO:** La Personería Jurídica del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio Definitivo y Acta de Proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la sexta región, de fecha 28 de junio de 2021.

**DUODECIMO:** El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y tres en poder del Municipio.

**DECIMO: TERCERO** Para que el Presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Firman,

  
**SOCIEDAD DE SERVICIOS  
HIDALGO Y SILVA LIMITADA  
RUT 76.424.106-1**



**ALCALDE ACUÑA ECHEVERRIA  
ALCALDE**



  
**LAURA URIBE SILVA  
SECRETARIA MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE**

